



Gobierno de
México

Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Sesión informativa para la presentación de informes EFIDT 2025

08 enero 2026





Temas:

- **Presentación del equipo de la Secretaría Técnica.**
- **Fechas para la presentación de los informes y solicitudes de ajustes.**
- **Carga de documentos en el Sistema en línea del EFIDT.**
 - Guía para la presentación de los informes a través del Sistema en línea.
 - Guía para la entrega de informes de seguimiento de los proyectos autorizados por el EFIDT.
- **Cumplimiento de la regla 24, de las Reglas Generales (Presentación de los informes) y solicitudes de ajustes.**
 - Formato del Informe de Impactos y Beneficios.
 - Formato del Informe Financiero.
 - Informe de Contador Público.
 - Solicitudes de ajustes.

Reglas generales para la aplicación del EFIDT:

VI. De las obligaciones de los contribuyentes

24. Los contribuyentes a los que se les autorizó el estímulo fiscal deberán presentar a la Secretaría Técnica en enero del año inmediato posterior al que recibieron el estímulo fiscal, un **reporte sobre los impactos y beneficios** obtenidos por sus proyectos de inversión aprobados. (...)

Además del reporte a que se refiere el párrafo primero de esta regla, en febrero de cada ejercicio fiscal posterior a aquél en el que hayan recibido el estímulo, los contribuyentes deberán presentar a la Secretaría Técnica del Comité, a través del Sistema en línea, un **informe formulado por contador público registrado ante el SAT** de conformidad con el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 52 de su Reglamento, (...)

Adicionalmente, los contribuyentes deberán presentar, a través del Sistema en línea, un **informe financiero**, en el cual desglosen los gastos efectivamente realizados para el desarrollo del proyecto. (...)



Fechas para la presentación de los informes y solicitudes de ajustes

- Informe de Impactos y Beneficios (**FECHA LÍMITE: 31 DE ENERO 2026**)
- Informe Financiero (**FECHA LÍMITE 9 DE FEBRERO 2026**)
- Informe de Contador Público (**FECHA LÍMITE 28 DE FEBRERO 2026**)
- Solicitudes de ajustes (**FECHA LÍMITE: 31 DE ENERO 2026**)



La recepción será hasta las 11:59 p.m. de cada fecha establecida por normativa, mismas que son improrrogables y no se recibirán documentos fuera del sistema.



Carga de documentos en el Sistema en Línea

Guía para la entrega de documentos, para el seguimiento de
los proyectos aprobados por el EFIDT





Formato del Informe de Impactos y Beneficios





Formato del Informe Financiero



Informe de Contador Público (Requisitos)

Se deberá presentar un informe por parte de un contador registrado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y deberá contener al menos lo siguiente:

- A. Fecha de emisión del informe.
- B. Importe total de los gastos e inversiones que fueron revisados en moneda nacional.
- C. La relación de los comprobantes de gasto, verificados.
- D. Desglose por rubro elegible señalado en la solicitud.
- E. Nombre del despacho auditor.
- F. Nombre y cédula profesional del auditor.
- G. Número de CPR ante el SAT.
- H. Firma autógrafa del auditor.



Informe de Contador Público (hallazgos)

- Las cantidades y rubros del informe financiero, el informe de contador y la solicitud aprobada deben de coincidir, de no ser así, se deberá enviar la solicitud de ajuste con la justificación correspondiente.
- Se deben considerar todos los rubros autorizados en la propuesta inicial.
- Se deben considerar los cambios que se hayan autorizado por oficio al proyecto (ejercicios previos al reportado).
- Señalar que el periodo de revisión es el correspondiente al ejercicio 2025.
- El informe debe estar alineado a las características normativas del estímulo (para el estímulo no aplican Términos de Referencia o Convenio de Asignación de Recursos de otros apoyos de la Secihi).
- En caso de ser proyectos multianuales, se recomienda, desglosar los gastos realizados en los ejercicios anteriores en el informe de contador público.



Solicitudes de ajustes (técnico/financieros y prórrogas)

Se deberá presentar un oficio a través del Sistema en línea y en formato libre, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Estar dirigido a la **Secretaría Técnica** para la aplicación del EFIDT.
- Debe contener datos de identificación del contribuyente y de los proyectos a los que se vaya a realizar el ajuste:



- Nombre del contribuyente autorizado
- RFC
- Nombre del proyecto
- Número de solicitud

- Exponer una **comparación** de lo aprobado por el Comité y lo que se propone ajustar; considerando que dichos cambios no deben modificar la naturaleza del proyecto (objetivos, metas, productos, etc.)
- Deben contener una **justificación detallada** sobre los ajustes a realizar (**información sujeta a valoración de la instancia de revisión que apoyan a la Secretaría Técnica**).

Solicitudes de ajustes (técnico/financieros y prórrogas)

- Debe estar firmada por el Representante Legal y Responsable Técnico del proyecto (sin este elemento el documento carece completamente de validez).
- En caso de prórrogas, estas deberán considerar que no se podrá exceder el **plazo máximo de 4 años para su ejecución y conclusión**.
- En su escrito deberá especificar los siguientes datos:
 - Fecha de **inicio** de proyecto.
 - Fecha de **término** establecido en la solicitud.
 - Fecha de **conclusión** del proyecto con prórroga.



Comentarios adicionales

- ❖ El envío de los reportes y/o solicitudes de ajustes mediante correo electrónico, no serán considerados en cumplimiento de sus obligaciones (**regla 24, Reglas Generales**).
- ❖ La obligación de presentar informes es para **todos los proyectos aprobados** por cada ejercicio fiscal hasta su conclusión.
- ❖ La información contenida en los informes deberá corresponder a lo **comprometido en la propuesta inicial y a los ajustes que hayan sido autorizados**.
- ❖ Únicamente deberán considerarse los **gastos erogados durante el ejercicio fiscal 2025**, exclusivamente.
- ❖ Las solicitudes de **ajustes son por proyecto**, no por contribuyente.
- ❖ Se autorizará la conclusión anticipada al cronograma comprometido, siempre que compruebe el 100% de avance en el cumplimiento.
- ❖ En caso de presentar **más de un escrito de ajuste** en el Sistema en línea, estos deberán integrarse en **un solo archivo digital**.





CONTACTO

estimulosfiscalesidt@secihti.mx

carlos.corona@secihti.mx

bangeles@secihti.mx

vanessa.altamirano@secihti.mx

dviseguimiento@secihti.mx



Gobierno de
México

Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Muchas Gracias



2026
año de
**Margarita
Maza**